

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADM. Y FINANZAS

DECRETO N°: 660 /
EN CONCON, 27 FEB 2025

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N°18.695 de 1988.
- b) La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- c) La Ley N°19.424, que creó la comuna de Concón.
- d) Ley 18.575, de 1986 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) D.A. N° 3654 de fecha 16 de noviembre 2023, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- g) D.A. N° 3303 de fecha 25 de octubre 2023, que delega firma a la Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- h) Cartola bancaria N°243 de cuenta corriente 23009000101 de fecha 23/12/2024.
- i) Ingreso municipal N° 9 de fecha 02 de enero de 2025.

CONSIDERANDO

Que el depósito fue a la cuenta corriente 23009000101 de Fondos Municipales, debiendo haber sido depositada a la cuenta corriente 23009000208 fondos Chile Crece.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZESE** a realizar transferencia bancaria por un monto de \$4.000.000, entre cuentas corrientes municipales, desde la cuenta corriente N°23009000101 denominada "Fondos Fondos Municipales" a la cuenta corriente N°23009000208 denominada "Fondos Chile Crece", con la finalidad de subsanar el cargo bancario erróneo indicado en los considerandos.
- 2.- **PROCEDASE** por parte de Tesorería Municipal a la transferencia entre las cuentas corrientes municipales indicadas en el punto N°1, adjuntando los antecedentes del presente decreto de pago correspondiente.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	24 FEB 2025	

FRV/MLEG/PSA/VVV/vvv

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Control Interno
- 3. Contabilidad y Presupuesto
- 4. Tesorería